

de los representantes que anhelan para sus pueblos el verdadero mejoramiento de ellos, cualesquiera que fueren los sacrificios que se tengan que hacer.

El Callao contribuye y contribuirá, con mucho gusto, en la parte proporcional que le corresponda, á ese trabajo de pavimentación y si su costo fuese más limitado de lo que en realidad es, quizá no recurriría á los poderes públicos pidiéndoles el apoyo que solicita. Pero desgraciadamente, como he dicho antes, la Municipalidad no cuenta con rentas suficientes para hacer ese gasto.

Por esta razón, Exmo. señor, creo que el H. señor Pérez concurrirá conmigo en la necesidad que hay de hacer frente inmediatamente á ese trabajo de pavimentación y de aprovechar los medios que la ley acuerda al Callao para su higienización, inclusa la parte final que es, repito, la pavimentación de la ciudad.

**El señor Presidente.**—Si ningún otro señor usa de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Discutido.)

**El señor Presidente.**—Se va á votar.

(Puesto al voto, no resultó número reglamentario.)

**El señor Presidente.**—Se va á rectificar la votación.

(Así se hizo y tampoco resultó votación reglamentaria.)

**El señor Presidente.**—Algunos de los honrables señores han dejado de votar probablemente y por eso no se ha alcanzado número, porque hay quorum en el salón. Se va á volver á rectificar la votación.

(Votación.)

**El señor Presidente.**—Han resultado 30 votos en favor y 28 en contra. No hay mayoría reglamentaria; queda pendiente la votación hasta la sesión próxima. Los señores diputados quedan citados para el lunes próximo. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción.—

R. R. Ríos.

34a. Sesión del lunes 17 de setiembre de 1906

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

**Sumario.**—Orden del día:—Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Redacción recaídos

en los siguientes asuntos: partida de Lp. 500 para la reconstrucción del cementerio de Catacaos; permiso á don G. E. Crosby para ejercer un viceconsulado; elevación á villa del pueblo de Antabamba; permiso á don N. A. Carmona para ejercer un consulado; partida en el presupuesto departamental de Apurímac para construcción de una plaza de abastos en Andahuaylas; permiso á don V. Pezet para aceptar una agencia consular; id. á doña Margarita Bernal para residir en el extranjero; id. á don M. C. Piérola para aceptar un empleo conferido por el Gobierno de Estados Unidos de Norte América; id. á don E. Malatesta para aceptar una agencia consular; y permiso á don Luis Lembeke para aceptar un consulado.—Queda aplazada por falta de número la votación del proyecto sobre pavimentación del Callao.—Se aprueba el proyecto sobre exoneración de predios á varios pueblos y distritos de las provincias de Taena, Tarata y Moquegua.—Se aprueba el dictamen de la Comisión de Constitución en el permiso solicitado por don Guillermo Elías para aceptar un consulado.—Se aprueba el proyecto de exoneración de derechos á un reloj para la villa de Acobamba.—Se aprueba el proyecto sobre restablecimiento del colegio de Otuzco.—Se aprueba el proyecto de subvención al colegio peruano de Sicuaní.—Se aprueba el dictamen de la Comisión de Presupuesto recaído en el proyecto para que se consigne en el General de la República Lp. 300 para el camino de Cajabamba á Trujillo.

Abierta la sesión á las 4 h. 30 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Daneuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Alvarado, Araoz, Barrón, Beeerra, Bedoya, Belón, Bernal, Bohl, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carpio, Carrillo, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cerro, Cisneros, Cordero, Cornejo, Durand, Echeandía, Eguieta, Fariña, Fernández, Ferreiros, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Geldres, Goiburu, Grau, Hermosa, Hondermar, Ibarra, Larrauri, Lava-

lle, Luna Luis F., Málaga Santolalla, Maldonado, Maúrtua, Menacho, Menéndez, Montoya, Morote, Núñez J. T., Núñez del Arco, Ocampo, Oliva, Olivera, Oquendo, Pacheco, Palomino, Pancorbo, Peña Muñrieta, Pereyra, Pérez, Prado y Ugarteche, Ramírez Broussais, Revilla, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez Leoncio A., Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schreiber, Sousa, Spelucín, Swayne, Tejeda, Ugarte Angel, Ugarte Eulogio, Ureña, Urteaga, Valle, Valle y Osma, Valverde, Velarde, Alvarez, Villanueva y Sotelo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los honorables señores: Chacaltana, Apaza Rodríguez y Aspíllaga y con aviso el H. señor Bentín.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo un proyecto rubricado por S. E. el Presidente de la República, para que se consigne en el Presupuesto General para 1907 las partidas respectivas destinadas al sostenimiento de las nuevas oficinas telegráficas del Cuzeo, Pisac, Urubamba, Calea y Paucartambo.

Se remitió á las Comisiones de Correos y Telégrafos y Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que ha ordenado al prefecto de Puno que se traslade á Pomata con el objeto de investigar las causas de la sublevación de los indígenas de Chuequito, dictar las providencias de carácter urgente que reclame la situación, é informar al Gobierno sobre el particular, á fin de dictar medidas eficaces y permanentes que modifiquen en cuanto sea posible la triste situación de los pobladores de aquella provincia.

Con conocimiento del señor Gazzani, se mandó archivar.

Del Excmo. señor Presidente del H. Senado, remitiendo para su revisión el dictamen de su Comisión Auxiliar de Hacienda favorable á la solicitud de don Pedro Emilio Danguart sobre reconocimiento de servicios.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De los señores Secretarios de la

misma Cámara, participando que e-  
se H. cuerpo atenderá la recomen-  
dación relativa al preferente despacho  
del proyecto sobre división del dis-  
trito de Yanahuana y formación  
del de Tapue.

Con conocimiento del señor Palominio, se mandó archivar.

Cinco de los mismos, avisando que  
ha sido aprobada la redacción de  
los siguientes asuntos:

Permiso al ciudadano don Javier  
Conroy para aceptar y ejercer un  
consulado;

Permiso al ciudadano don David  
Matto, para aceptar la condecora-  
ción de "Oficial de instrucción pú-  
blica" que le ha conferido el Go-  
bierno de Francia;

Creación de una plaza de escriba-  
no adscrito al juzgado de 1a. ins-  
tancia de la provincia de Ayaviri.

Exoneración de derechos de a-  
duana á varios artículos destinados  
á la sociedad "Auxiliadora de la  
Infancia;" y

Partida en el Presupuesto de la  
República para la refección y en-  
sanche del colegio de la Indepen-  
dencia de Arequipa.

Se mandaron agregar á sus ante-  
cedentes.

#### Proposiciones

Del señor Fernández, consignando  
en el Presupuesto General, 500 li-  
bras, destinadas á la reconstrucción  
de la iglesia parroquial de la ciudad  
de Yungay.

Aceptada á discusión, se remitió  
á las Comisiones Eclesiástica y  
Principal de Presupuesto.

Del señor Cerro, consignando en  
el Presupuesto de la República, cu-  
atrocienas libras, que se invertirán  
en la construcción de un camino que  
una la ciudad de Huancabamba, ca-  
pital de la provincia de dicho nom-  
bre, con el pueblo de Tabaconas, de  
la provincia de Jaén.

Admitida á debate, pasó á las Co-  
misiones de Obras Públicas y Princi-  
pal de Presupuesto.

#### Dictámenes

Once de la Comisión de Redac-  
ción, en los siguientes asuntos:

Permiso á don Nicanor A. Car-  
mona, para aceptar un consulado;

Permiso á don Solón Polo, para  
aceptar una condecoración;

Partida para terminar la cons-

trucción de la plaza de abastos de la ciudad de Andahuaylas;

Permiso á don Víctor Pezet, para aceptar un consulado;

Permiso á la pensionista del Estado, doña Margarita Bernal, para residir en el extranjero;

Partida para la reconstrucción del cementerio público de Catacaos;

Permiso á don Manuel C. Piérola, para aceptar un empleo de los Estados Unidos de Norte América;

Permiso á don Enrique Malatesta, para aceptar un consulado;

Permiso á don Luis Lembcke, para aceptar una condecoración.

Elevando á la categoría de villa el pueblo de Antabamba; y

Permiso á don Enrique Crosby, para aceptar un consulado.

Cuatro de la de Premios en las solicitudes de doña Clorinda Freire, doña Martina Paredes, doña Elisa Argote y doña Grimanesa Cortez, sobre pensiones de gracia.

Dos de la misma, en las de doña Mercedes López y doña Juana y doña Ludomilia Meza, sobre montepio.

De la misma, en la de don Javier de la Barrera, sobre cesantía.

De la misma, en la de don Antonio de la Torre, sobre aumento de pensión de inválido.

Dos de la de Constitución, en las solicitudes de don Benjamín B. Puente y don Adolfo Santillana, sobre permiso para aceptar consulados.

De la misma, en la de don Augusto Althaus, sobre permiso para usar una condecoración.

Pasaron á la orden del día.

### Solicitudes

De don Miguel Valle Riestra, sobre abono de haberes devengados como prisionero en Chile.

De don José Bolognesi, sobre permiso para aceptar una condecoración.

De doña María Rokcie, sobre gracia.

De don Manuel F. Márquez, sobre invalidez.

Del reo José del Carmen Díaz, sobre indulto.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

### Pedidos

El señor Núñez.—Exmo. señor. En la legislatura ordinaria de 1905

solicité que informase el Ministerio de Justicia sobre la inversión que se había dado á los 1,500 soles que para instrucción corresponden á la provincia de Islay. La respuesta del Ministerio fué la de que se habían dedicado á la adquisición de los muebles necesarios para las escuelas del valle de Tambo. Ante esta declaración yo quedé tranquilo; pero me ha asombrado que el inspector de instrucción de esa provincia, que dicho sea de paso es el mismo corresponsal de "El Comercio", venga acusando al mismo Ministerio, diciendo que las escuelas del valle de Tambo carecen completamente de mobiliario, y que ésto venga después de sus innumerables jiras por ese valle acompañado de un séquito considerable.

Esta afirmación hace que me permita solicitar de V. E. que tome la venia de la honorable Cámara, para que el señor Ministro de Justicia informe sobre lo que hay al respecto, es decir, si es cierto que la instrucción es tan deficiente en la provincia de Islay q' las escuelas carecen completamente de mobiliario y útiles para la instrucción. Porque si esto fuera cierto á dos pasos de la capital de la república, qué será en el resto de ella? Y es raro, Exmo. señor, que sea el mismo inspector de instrucción quien formule estos cargos contra el Ministerio del ramo.

Consultada la honorable Cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor Forero.—Solicito de la bondad de V. E. se digne oficiar al señor Ministro de Gobierno para que, oyendo previamente á la municipalidad de Lima se sirva indicar el número de habitantes que arroja el último censo practicado en la provincia de Lima.

El señor Presidente.—Se pasará oficio honorable señor.

El señor Spelucin.—Exmo. señor. Varios comerciantes de Trujillo me han dirigido estos documentos en los que se trata de un impuesto sobre la venta de licores al por menor. Parece que esto lleva un séquito largo y solicitan la exoneración.

Por este motivo pido que se pasen al Ministerio correspondiente para que resuelva en justicia.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido de su señoría.

El señor Pérez.—Yo iba á indicar, Exmo. señor, pero se me adelantó

en el uso de la palabra mi estimable compañero el señor Spelucin, que la municipalidad de Lima en el informe que debe expedir, exprese si ha aprobado ese censo á que se refiere el pedido hecho por el honorable señor Forero.

Y voy á hacer un pedido diferente.

En la legislatura pasada ó antepasada, se aprobó aquí un proyecto de ley aclarativo, referente á incapacidad de los socios ó empleados de la beneficencia para poder tomar préstamos hipotecarios de la caja de ahorros; este proyecto fué enviado en revisión al honorable Senado, que hasta ahora no lo ha tomado en consideración.

Como hay dificultades constantes respecto á personas muy solventes que tienen muy buenas fincas que hipotecar, que solicitan dinero y no lo pueden adquirir por las exigencias de la caja de ahorros que es muy solícita á este respecto, pido á V. E. que, tomando la venia de la honorable Cámara, pase un oficio á la legisladora recomendándole el despacho de ese asunto.

El señor Presidente.—Se atenderá el primer pedido de su señoría.

Consultado el segundo, la Cámara acordó se pasara el oficio.

El señor Castro Felipe.—Exmo. señor. El año pasado, el Gobierno anunció que tenía el propósito de readquirir las líneas telegráficas del sur que están dadas en administración á la Peruvian Corporation; con ese motivo, en el presupuesto se votaron las partidas necesarias para los empleados de las diferentes oficinas que debían funcionar. Como hasta hoy creo que no se ha llegado á ningún resultado, y siendo esta medida una de las más benéficas que se pueden otorgar á los departamentos del sur, solicito de V. E. se sirva, con acuerdo de la honorable Cámara, pedir informe al ministerio respectivo sobre cuál es el estado de ese asunto y si se llevará ó no á cabo esa medida.

Consultada la Cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor Ibarra.—Exmo. señor. En la legislatura pasada presenté un proyecto para la colocación de un puente en el río Mantaro que ponga en comunicación á los habitantes de Concepción con los de los distritos de Orcotuna y Mito; ese proyecto pasó, por indicación de la Comisión

dictaminadora al Ministerio de Fomento para informe; como éste no lo ha expedido hasta la fecha, ruego á V. E. se sirva oficiar á dicho Ministerio á fin de que remita el proyecto con informe á la Comisión respectiva.

El señor Presidente.—Se dirigirá el oficio honorable señor.

El señor Lavalle.—Tengo que insistir nuevamente en la conveniencia de que la actual legislatura se pronuncie sobre la reforma del inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución en el sentido de que sea el Ejecutivo el que conceda permiso para usar condecoraciones. Y si insisto en este punto es no solamente porque la cantidad de solicitudes que constantemente se presentan absorben excesivo tiempo de las Comisiones y del Congreso, sino también porque exigiendo la carta fundamental que las reformas constitucionales sean resueltas en dos Congresos subsiguientes, si pasa este Congreso sin pronunciarse nuevamente sobre el particular, se habrá perdido completamente el tiempo empleado en esta discusión en la legislatura pasada.

En consecuencia, estimaría de V. E. que, habiendo pasado el tiempo para que la Comisión respectiva dictamine en el asunto y siendo esto muy sencillo y conocido, se ponga á la orden del día á la brevedad posible.

El señor Pérez.—Yo me adhiero al pedido del honorable señor Lavalle, no porque crea que la reforma debe hacerse en dos legislaturas subsiguientes, pues según mi modo de pensar basta que lo sea en dos legislaturas ordinarias; y precisamente la Constitución preceptuó eso de que fuera en dos legislaturas ordinarias, éstas cuando no fueran anuales, sino cada dos años en que había renovación de un tercio del personal del Congreso, para que ese nuevo tercio emitiera su opinión respecto de la reforma constitucional; pero después que ha habido una reforma en el sentido de que las legislaturas sean continuadas y que sean todos los años, me parece que ateniéndonos al espíritu que presidió al redactarse ese artículo constitucional, exigiendo que fuera en dos legislaturas ordinarias, siempre sería mejor que la revisión tuviera lugar cuando hubiera un tercio nuevo.

El señor Menéndez.—Debo manifestar, Exmo. señor, que ya la Co-

misión de Constitución se ha ocupado de ese asunto y que próximamente, en el curso de esta semana, pondrá expedito su dictamen; de manera que puede aplazarse el debate de este asunto por algunos días más á fin de que ese dictamen pueda servir de base para la discusión.

**El señor Presidente.**—A pesar de la indicación del honorable señor Menéndez, insiste el honorable señor Lavalle en su pedido?

**El señor Lavalle.**—No, Exmo. señor; está muy bien.

### ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Vótase por una sola vez en el presupuesto general de la República, la suma de quinientas libras peruanas, para la reconstrucción del cementerio público de Catacaos.

El Supremo Gobierno dictará las medidas que estime convenientes para la inmediata y eficaz aplicación de dicha suma.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 11 de setiembre de 1906.

**J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J. A. de Lavalle.**

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

**Exmo. señor:**

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don G. Enrique Crosby, el permiso que, de conformidad con lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, solicita para aceptar y ejercer en el puerto del Callao, el cargo de vice-cónsul que le ha conferido el Gobierno de la República del Uruguay.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

**J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J. A. de Lavalle.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Elévase á la categoría de villa el pueblo de Antabamba capital de la provincia de su

nombre, en el departamento de Apurímac.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

**J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.**

**A. de Lavalle.**

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

**Exmo. señor:**

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Nicanor A. Carmoña el permiso que en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer en el departamento de Lambayeque, el cargo de cónsul que le ha conferido el gobierno de la República de Panamá.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

**J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.**

**A. de Lavalle.**

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

**Exmo. señor:**

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Solón Polo, el permiso que en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar la condecoración de oficial de instrucción pública que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República Francesa.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

**J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.**

**A. de Lavalle.**

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

**Exmo. señor:**

El Congreso ha resuelto que se consigne en el presupuesto departamental de Apurímac, la cantidad de cien libras, para terminar la construcción de la plaza de abastos de la ciudad de Andahuailas.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.

A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Víctor Pezet, el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer, en el puerto de Chimbote, el cargo de agente consular que le ha sido conferido por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.

A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de la señorita Margarita Bernal, pensionista del Estado, ha resuelto prorrogarle por dos años la licencia que le concedió el Poder Ejecutivo para que residiera en el extranjero.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.

A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Manuel C. Piérola el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar el empleo de inspector del servicio de hospital de marina y de salubridad pública que le ha conferido el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.

A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso, ha resuelto conceder al ciudadano don Enrique Malatesta el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer en la ciudad de Huánuco, el cargo de agente consular del Imperio Chino que le ha sido conferido por el señor Encargado de Negocios de dicha Nación en esta capital.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.

A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Luis Lembcke el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar la condecoración de la "Orden de Wasa" que le ha sido conferida por su majestad el rey de Suecia.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero—J.

A. de Lavalle.

El señor Presidente.—Se va á repetir la votación del proyecto que crea un arbitrio para la pavimentación del Callao.

El señor Pérez.—Según el reglamento muchos señores representantes que hoy están presentes no podrían votar porque no lo estuvieron cuando se discutió este asunto. De manera que si se quiere que tengan derecho al voto es necesario que se reabra el debate, no para que se formen conceptos del proyecto en discusión, porque con la lectura del "Diario de los Debates" y la del proyecto pueden formar su juicio sino para que puedan estar dentro de la prescripción reglamentaria respectiva.

Por lo tanto, pido á V. E. que con-

sulte á la H. Cámara si se reabre el debate.

Realizada la consulta la H. Cámara accedió á que se reabriera el debate.

**El señor Presidente.**—Continúa la discusión.

**El señor Pérez.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—Su señoría la tiene.

**El señor Pérez.**—Exmo. señor: Yo he pedido la palabra no para ocuparme de lo principal, por cuanto hice uso de ella dos veces en la sesión anterior, sino para promover como cuestión de orden, que juzgo de absoluta necesidad la de que informe el Gobierno.

En la legislatura anterior manifesté que era prematura la expedición de esta ley porque íbamos á legislar para 1912, 13 ó 14, desde que el Congreso no sabía hasta ese momento cuándo terminaría la canalización del Callao y por tanto hasta cuándo sería necesario aplicar ese 1 por ciento al objeto indicado.

Dijo también que ignorando ésto, no concebía cómo iba á servir ese uno por ciento para la pavimentación del Callao.

Estos puntos no han sido contestados por los señores que han sostenido el proyecto.

Manifesté también que no era conveniente que con fondos generales de la nación se atendiera á gastos locales como el de pavimentación que debería correr á cargo de los propietarios de las fincas, así como de la municipalidad; y mucho menos en la forma de un derecho adicional. Expuse que lo justo sería que concluido el gasto de la canalización esa renta se incorporara á las generales de la nación, porque esa suma que ascenderá á 8, 10 ó 12 mil libras anuales debía aplicarse á beneficiar á todos los pueblos del Perú, cuyos representantes presentan con frecuencia proyectos por 200, 300 y 400 libras para puentes y otras obras públicas de mayor urgencia que las de pavimentación.

El proyecto adolece también de otro defecto que es el que quizá va á subsanar el informe del Gobierno: no dice cuánto va á costar la pavimentación del Callao, á diferencia de la ley que autoriza la recaudación de 1 por ciento adicional para la construcción del teatro de Lima, en la que se dijo que se cobrará el im-

puesto hasta que la municipalidad percibiera 50.000 libras, que era el máximo en que se estimaba esa obra.

Pero en este proyecto que discutimos no se indica la suma que se va á emplear en la pavimentación de nuestro primer puerto; sólo se dice: la municipalidad del Callao seguirá cobrando el 1 por ciento del derecho adicional de aduana que viene recaudando hasta la fecha por la singular ley que se trata de prorrogar. En esta ley no se fija, siquiera, el valor de la canalización del Callao; *“i voy á leer, para que se vea; dice: “Autorízase al concejo provincial del Callao para que continúe cobrando en la forma actualmente establecida, y con el objeto de dotar de agua y desagüe á esa ciudad el arbitrio de 1 por ciento sobre el monto de los derechos de importación que paguen las mercaderías despachadas por la aduana de ese puerto”.*

Este derecho fué creado por el Congreso del segundo Gobierno del general Cáceres; pero como se anularon todos los actos de ese Gobierno, por esta ley, que data de 1895, se legalizó aquella. No fué este proyecto de ley, como algunos erroneamente han creído, presentado por el señor Miró Quesada; no era todavía diputado el señor Miró Quesada.

La ley referente á la construcción del Teatro Nacional dice: “Artículo 1o.—Créase un derecho adicional del 1 por ciento sobre las mercaderías que se introduzcan por el puerto del Callao.”

“Artículo 3o.—El gasto total del teatro comprendidas las expropiaciones que hubiera que hacer no pasará de 500.000 soles de plata.”

El Congreso, con prudencia, al crear este derecho adicional para el teatro de Lima, dijo: en ese teatro no se puede gastar más de quinientos mil soles; con esta cantidad se pueden llevar á cabo los trabajos hasta la terminación de la obra, y fijó el límite de la recaudación de ese derecho adicional á las mercaderías que se importasen del extranjero por la aduana del Callao, en la suma de 500.000 soles.

Pero esto no se dice en el proyecto que ahora discutimos; no sabemos á cuánto va á ascender la obra de la pavimentación del Callao; no sabemos si concurrirán ó no los ve-

cinos á su ejecución; ni si conviene legislar, desde ahora para el año de 1912; ignoramos, porque no se ha explicado, cómo es que desde hoy se va á atender á la pavimentación del Callao con rentas que se van á cobrar en un futuro tan remoto. Todos estos puntos deben esclarecerse; sobre todos ellos debe informarnos el Poder Ejecutivo; y es el primer proyecto que veo, Exmo. señor, en que tratándose de gravar los artículos de importación con un derecho adicional, para tal ó cual objeto, se prescinde de la autorizada palabra del Poder Ejecutivo, que debe ser oido en casos como el presente, por lo mismo que estos derechos se engloban en el aumento general de las rentas fiscales de la nación.

A fin de que el Poder Ejecutivo aclare é informe sobre todos estos puntos, Exmo. señor, promuevo, pues, la cuestión de aplazamiento. Si es bueno el proyecto, Exmo. señor, el Poder Ejecutivo informará favorablemente; si no es bueno informará de manera desfavorable; si en él hay puntos oscuros que no se han esclarecido y que no hay modo de aclarar, como el relativo á saber cuánto ha costado hasta la fecha el trabajo que se ha hecho en la canalización; que ha costado, Exmo. señor 700.000 soles, más ó menos, por informaciones que yo tengo de personas del Callao, porque este impuesto en los doce años que tiene de existencia, ha producido de 6 á 7 mil libras anuales. Y yo tengo la seguridad de que si cuando se expidió la ley se hubiera dicho que esa obra iba á costar 600 ó 700 mil soles, esa ley no se hubiera dado, y mucho menos, si se hubiera sabido que iba á resultar lo que pasa hoy, que todavía faltan 400.000 soles. De manera que la canalización del Callao va á costar más de un millón de soles; y después la pavimentación, por este orden de cosas, costará tal vez si dos millones.—Yo pregunto: ¿podemos dar leyes de esta naturaleza, Exmo. señor?—Creo, pues, que es indispensable que el Poder Ejecutivo sea oido en este asunto, y así espero que lo acuerde la H. Cámara.

El señor Núñez del Arco.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Está en debate el pedido de aplazamiento formulado por el H. Sr. Pérez.—El H.

señor Núñez del Arco tiene la palabra.

El señor Núñez del Arco.—Exmo. señor: Debo ocuparme del aplazamiento, como autor del proyecto, y con respecto á la inquina que manifiesta el H. señor Pérez contra el Callao. . .

El señor Pérez (Interrumpiendo).—No es contra el Callao, sino contra el mal manejo de los fondos.

El señor Núñez del Arco (Continuando) representado por su municipio, SS. abandona el camino q' primero adoptó, esto es el de convertirse en abogado, en personero de los detractores de esa nobilísima y honradísima institución que se llama la municipalidad del Callao.

Su señoría se asustó, porque se vió en mal camino, era camino demasiado escabroso y quien sabe si los pies de su señoría se lastimarían.

El señor Pérez (Interrumpiendo).—Yo no le temo á nadie cuando tengo conciencia de cumplir mi deber.

El señor Núñez del Arco (Continuando).—Bueno dejando á un lado que su señoría pierda ó no la ecuanimidad por los temores, vamos á entrar al punto en debate: el aplazamiento. Lo funda su señoría en que es necesario é indispensable oír al gobierno, sin cuya palabra sacramental no podría formarse su señoría un concepto cabal de si es conveniente ó no el proyecto de ley en debate.

Su señoría se asusta, no obstante de que difícilmente pierde la ecuanimidad, de que pueda costar aquella obra un millón, dos ó tres. Pues su señoría no debe asustarse porque su señoría con calma y tranquilidad y con examen verdaderamente analítico, todos los días está firmando dictámenes para autorizar gastos extraordinarios por valor de miles de libras esterlinas y sin embargo nosotros no nos asustamos.

El Callao necesita de la obra de pavimentación como necesitaba de agua y desagüe, como condición de vida, como condición sine qua non de existencia.

Por esto es que todos los partidos políticos representados en esta Cámara, en las diversas evoluciones que se han verificado desde el año 94 á la fecha, han patrocinado la obra de agua y desagüe y la ley que vengo apoyando y discutiendo. No importa que la primitiva idea haya

sido concebida por el señor Miró Quesada, á quien estimamos todos y en particular el señor Pérez, pues no por esto deja de ser buena, porque las obras buenas no lo son porque las conciba el cerebro de fulano ó de sutano sino porque son buenas en sí mismas.

De manera, que la idea no es buena porque es idea que el representante ha concebido sino porque es buena. No importa que el señor Miró Quesada no la hubiera concebido estoy seguro que si dicho señor hubiera estado presente la habría apoyado como el H. señor Roe. Pero yendo de nuevo á la discusión, debo manifestar que el año 1894 el congreso cacerista apróbó por unanimidad, y por iniciativa del diputado don Ernesto J. Casanave, la creación del arbitrio de 1 por ciento para destinarlo á la obra de agua y desagüe.

Dos años después, realizada la evolución política que todos recordamos precisamente el Congreso pierolista, el Congreso demócrata apoyó también la idea porque la creyó útil, la creyó necesaria, la creyó patriótica, y por eso dió la ley á que acaba de dar lectura el señor Pérez. Y hoy el Congreso civilista quiere su señoría, que sin embargo de que está convencido de la necesidad de la obra, de la necesidad indispensable de que el Callao tenga buena pavimentación contradiga los antecedentes del Congreso cacerista, del Congreso demócrata de 1895. No lo creo, porque sería precisamente desvincularse con la opinión pública, cosa que no le conviene al partido á que pertenece el señor Pérez.

En cuanto á las afirmaciones gratuitas que hace su señoría respecto de que se ignora el monto total de lo gastado y por gastarse de la obra de agua y desagüe, he tenido oportunidad de pedir que el secretario del Concejo Municipal del Callao envíe folletos en que consten todos esos antecedentes y también que se repartan dichos folletos entre los señores representantes. Cualquiera de ellos que haya tenido la bondad de leer esos antecedentes sabrá perfectamente bien lo que el señor Pérez ignora.

Las obras de agua y desagüe en un terreno tan desnivelado como el del Callao, en donde es necesario establecer como en Buenos Aires, un

sistema mixto por pendientes naturales y pendientes artificiales requieren un estudio serio y ha sido indispensable que el Gobierno traiga desde Inglaterra un ingeniero sanitario especialista para que haga el estudio y los planos correspondientes, y sólo después de un estudio muy serio de divergencias entre profesionales, entre ingenieros nacionales y extranjeros, es que se decidió la municipalidad del Callao á emprender la obra, á afrontarla de una vez.

Todo esto cuesta dinero, porque esas obras de aliento no se hacen con palabras ni con discursos, sino con buenas libras esterlinas: y es por esto, Exmo. señor, que la municipalidad del Callao ha tenido que emplearlas; pero con una honradez acrisolada, con la pureza más grande que pueda haber, mal que les pese á los calumniadores y á los que los apoyan; en adelante sucederá lo mismo, Exmo. señor.

La obra de agua y desagüe del Callao es el programa que ha llevado, al actual municipio á los asentamientos municipales; desde las que no se discuten cuestiones políticas; ahí se discute únicamente la manera de hacerle bien á la localidad; y ese deseo debemos recorrerlo en todos los municipales, porque si bien es cierto que han estado separados por un momento, sólo ha sido por ligeras divergencias de apreciación, porque mientras los unos levantaban la bandera del desagüe por la pendiente natural, nosotros sosteníamos que no era ese el método adecuado para la obra, sino el método mixto, de la pendiente natural y artificial; y esto se ha visto como raro ejemplo, porque generalmente nuestras luchas son por los hombres y no por los principios, de manera que si hemos luchado ha sido sólo por el método, por la manera como debía llevarse á cabo esa obra de tanta importancia para el Callao.

Hemos vencido en las elecciones populares del año anterior precisamente porque hemos llevado la idea de M. Rumblin q' es el ingeniero traído de Inglaterra por nuestro Gobierno y que establece el sistema que a cabó de preconizar.

Y cuando estamos en lo mejor de la obra, Exmo. señor; cuando precisamente acaban de llegar los tubos complementarios para la obra del

desagüe; cuando puedo asegurar que esta obra anhelada por el Callao es un hecho, su señoría, el honorable señor Pérez nos quiere remitir al año de 1912, para empezar la obra de la pavimentación. Es decir, quiere, apesar de que el Callao, dentro de 2 o 3 años estará completamente canalizado á pesar de esto digo, quiere Sa. que permanezcan sus calles en el deterioro más completo, en la inmundicia, que no puede usarse otro término para expresar lo que realmente son las calles en el actual estado. Esto no es posible, Excmo. señor; la obra de la canalización tiene que hacerse casi simultáneamente con la obra de la pavimentación, porque de otra manera quedaría incompleta la higienización del Callao que es el propósito que todos perseguimos.

Su señoría, el honorable señor Pérez, no tiene motivos, en lo absoluto, para oponerse á este proyecto porque en el Callao su señoría es muy conocido, siempre ha sido estimado, porque ha sido profesor de la juventud de ese pueblo patriota, que sabe estimar á todos los que se distinguen por sus ideas liberales y su señoría las tiene, de manera que yo no sé por qué es que tiene ahora esta especie de inquina contra ese pueblo vencedor del 2 de Mayo. ¿Será acaso porque está de por medio mi persona, porque su seguro servidor ha puesto su firma en el proyecto? Si tal fuere la causa, haga de cuenta que su humilde servidor no la ha puesto y que la paternidad corresponde al diputado por el Callao, al honorable señor Roe, prescinda de mi persona que nada vale; pero vamos adelante.

Yo estoy porque se resuelva inmediatamente este asunto por el sí ó por el no y cada uno habrá cumplido su deber. (Aplausos)

**El señor Pérez.**—No es que tenga inquina contra persona alguna, menos contra un pueblo acreedor por muchos títulos á la consideración y estimación públicas y muy particularmente á la modesta de mi persona.

No se trata aquí, Excmo. señor, del pueblo del Callao; se trata de defender principios y cuando los principios están de por medio, las consideraciones á las personas ó á los pueblos tienen que desaparecer.

El honorable señor Núñez del Arco, á pesar de los motivos que tiene para defender el proyecto en debate, por ser autor de él y por ser miembro del concejo municipal del Callao y quasi vecino de esa localidad, Excmo. señor, no ha podido demostrar, no ha dicho una palabra de cómo desde ahora se pueden adquirir fondos para la pavimentación, con el uno por ciento que se cobrará todavía en el año 1912 ó 1913.

Tampoco ha contestado su señoría á la observación que he hecho sobre lo prematuro que es expedir esta ley. Yo he manifestado que era necesario esperar hasta 1912 y considerar entonces la condición económica del país, para ver si era posible que continuara soportando este impuesto ó si convenía más incorporarlo á las rentas generales de la nación.

Yo he puesto mi firma en muchos dictámenes; pero no para que se hagan gastos por sumas indeterminadas. Desafío al honorable señor Núñez del Arco, y á cualquiera, para que estudien todos los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y vean si en alguno de ellos hemos autorizado ó aprobado gastos por suma indeterminada; siempre ha sido por suma fija; y cuando el Poder Ejecutivo en sus proyectos no ha sido suficientemente claro y explícito le hemos pedido informe en todos los mandados á esta legislatura, que están en mesa, verá V. E. que hemos pedido explicaciones de cómo se van á hacer los gastos, cuál es la necesidad que los justifica y hasta donde puede ir la satisfacción de esa necesidad; hasta el extremo de que tratándose de la construcción del hospital militar, el Poder Ejecutivo pidió partida á cuenta en el presente presupuesto sin decir á cuanto ascendía el monto total del gasto y hemos obligado al Poder Ejecutivo á determinarlo.

De manera que nosotros no ponemos dictámenes por cifras indeterminadas; y ahora vamos á autorizar la ejecución de una obra inminente local sin que se sepa cuál es la suma que en ella se va á gastar.

El honorable señor Núñez del Arco insiste mucho en la obra de agua y desagüe; pero no se trata de esto; ¿Por qué viene á mezclarse una cosa con otra? La ley que creó el arbi-

trio del 1 por ciento adicional para esa obra se dió con mi voto y con mi voto la sostengo. Si se presentara un proyecto para derogar esa ley yo estaría en contra, porque es de urgente necesidad que se lleven á su término las obras de canalización agua y desagüe. Pero no se trata de eso, sino de que ese impuesto se prorrogue aplicándolo á la pavimentación que no es un gasto urgente, que reclame su inmediata aplicación y que si es tal se realice, pues, por los propietarios conjuntamente con la municipalidad que es lo que se hace en todas las ciudades del Perú. Esta mañana he hablado con varios representantes del Cuzeo y de la Libertad y me han dicho que los propietarios y el municipio concurren á la pavimentación. Y esto es lo que debe hacerse en el Callao.

Yo no me opongo á que continúe la ley sobre canalización; que continúe hasta que termine esa obra, á lo que me opongo es á que desde ahora legislemos sobre la pavimentación que se ejecutará en 1912 ó 1913; y repito que no se me ha explicado como va á iniciarse esa obra cuando ahora no va á recibirse nada.

**El señor Núñez del Arco.**—Con la garantía.

**El señor Pérez.**—Yo sé perfectamente.....

**El señor Núñez del Arco.**—¿Cuál es?

**El señor Pérez.**—¿Por qué lo he de decir? Y sé á donde va esto.

Yo lo que deseo es que el Ejecutivo informe sobre estos puntos; sobre el prematuro que es legislar para el año 1912; sobre lo que importará la pavimentación del Callao en la parte que corresponde al municipio; así como también, Exmo. señor, sobre ciertas medidas de seguridad y de reglamentación, que podrían ser artículos adicionales, para que en lo venidero ni la más ligera calumnia empañe á la municipalidad del Callao en el manejo de estos fondos. Porque, efectivamente, Exmo. señor, yo me he sorprendido de que haya habido publicaciones tremendas contra los que han administrado esa renta en distintos períodos, y yo decía: por lo menos va á haber la denuncia del artículo, si es que las personas ofendidas no matan á palos al autor de los artículos. (Risas) Y resultó que se han callado,

no han hecho nada en su defensa, y esto ha producido, naturalmente, en el espíritu, si no la convicción, la aproximación á creer que lo que se decía en esos artículos de comunicados era la verdad.

Yo insisto, pues, Exmo. señor, en que se oiga al Poder Ejecutivo; si el informe del Ejecutivo es bueno, si completa los datos que aparecen en el expediente sobre el particular, manifestando á cuanto asciende el gasto, hasta qué suma se va á extender este beneficio, yo, Exmo. señor, tendré muchísimo gusto en votar á favor, porque como muy bien ha dicho el honorable diputado por Chincha, tengo motivos especiales no solo de cariño sino de gratitud al pueblo del Callao.

**El señor Roe.**—Yo me alegro, excelente señor, de la declaración que acaba de hacer el honorable señor Pérez, de que él patrocinó con su voto la ley que creó el arbitrio del 1 por ciento para la canalización del Callao, porque desde que su señoría le prestó su aprobación indudablemente que no es tan mala como hasta hace pocos momentos declaró su señoría que lo era.

**El señor Pérez.**—(Por lo bajo) El abuso es lo que yo condeno.

**El orador.**—Después hizo referencia el honorable señor Pérez á que en su argumentación hay dos puntos que no han sido contestados por el honorable diputado por Chincha. El primero que se refiere á cómo y de qué manera debe la municipalidad del Callao conseguir los fondos necesarios para hacer frente á esa obra; y el segundo que es prematuro dar una ley que no ha de tener efecto hasta el año de 1912.

**El señor Pérez.**—¿Cómo vamos á legislar desde ahora?

**El orador.**—A mí me extrañaría, y acompañaría al honorable señor Pérez en su opinión, si fuéramos á legislar sobre hechos que hubieran pasado, pero legislar para el porvenir me parece lo más racional, lo más justo.

**El señor Pérez.**—Legislemos para el año 2,000, entonces!

**El orador.**—Para el que sea; pero es más lógico legislar para el porvenir que para el pasado. De manera, pues, que sobre todo, se vé la cautela y el cuidado que se tiene

realizando una obra de verdadera importancia para el Callao.

¿Que si el proyecto es oportuno? Lo es; y lo es porque la obra de pavimentación se puede hacer con una economía positiva ejecutándola simultáneamente con la de canalización: y cuando se trata de realizar en una obra de esa importancia una economía de un 25 por ciento ó un 30 por ciento de su costo, es cuerdo legislar con anticipación, recorriendo el camino que nos lleve á un éxito verdadero.

Por otra parte, la municipalidad del Callao inmediatamente que obtuviese el beneplácito del Poder Legislativo para continuar cobrando el arbitrio de que trata el proyecto en debate encontraría el dinero suficiente para emprender la obra de pavimentación de la ciudad, porque ya los materiales para la obra del desagüe los tiene en sus depósitos y también tiene dinero en sus arcas para el mismo objeto.

De manera, pues, que sería una operación muy sencilla y muy práctica que consiguiera el dinero indispensable para la pavimentación. El proyecto es, pues, oportuno porque se trata de una obra que debe realizarse económicamente dentro de 6, 7 ó 8 meses á más tardar; no se trata de legislar para una obra que debe realizarse en 1912; no señor, se trata de una obra que debe realizarse inmediatamente.

La ley vendría á dar á las municipalidad los elementos necesarios, le vendría á dar la garantía para poder efectuar la obra; y los pueblos que preveen su bienestar y que saben que pueden aprovechar de su crédito para hacer una mejora notable, como sería esa para el Callao no deben trepidar en hacerlo; y por consiguiente no es prematura una ley á ese respecto.

En cuanto al presupuesto de la obra, no cabe la menor duda que el Gobierno lo formará y como no se trata de votar una renta fija, sino un arbitrio que se va cobrando, tan luego que llegue al límite de ese presupuesto habrá terminado su cobro. El presupuesto no es, pues, un requisito indispensable, lo será antes de principiarse la obra; y eso podría llenarse sencillamente con una adición; en este punto estoy conforme con el honorable señor

Pérez, este proyecto debe adicionararse, dándosele al Gobierno la intervención necesaria; el Callao no lo rehusa absolutamente. Su municipalidad personalmente ha ido á solicitar del Gobierno su intervención en el manejo de los caudales para la obra de agua y desagüe, ha puesto los fondos que produce el arbitrio en la Caja de Depósitos y Consignaciones, y no se paga un solo centavo sin que los presupuestos sean previamente aprobados por el Gobierno. Esta es la garantía que el mismo pueblo del Callao ha impuesto á su municipalidad. No crea su señoría que aquellos procedimientos de la municipalidad han quedado ocultos; no, señor, se ha hecho toda la luz posible en ese asunto, toda la luz necesaria, para llevar la persuación á todo el mundo de que esos fondos han sido manejados honradamente. En el Callao las instituciones tienen que ser muy cuidadosas para no defraudar las esperanzas del pueblo, que deposita en ellas su confianza porque de lo contrario, ese mismo pueblo sabe hacerse justicia cuando llega el momento. (Aplausos)

De manera, pues, Exmo. señor, que no debe ener SSa. la menor duda por el contrario SSa. debe tener la seguridad de que esos caudales han sido bien manejados, de que no hay nada oculto, todo está descubierto y todo lo puede ver su señoría.

También creo, Exmo. señor, que el aplazamiento no nos conduciría absolutamente á nada, creo que la obra es importante y que esta importancia nadie la puede negar, ni el mismo honorable señor que ha combatido el proyecto.

En esta virtud, me pronuncio en contra del aplazamiento.

El señor Pérez.—Exmo. señor, si el Gobierno dijera cuanto cuesta la obra y como va á adquirir fondos la municipalidad del Callao con este arbitrio que principiará á surtir sus efectos el año 1912, no solo daría mi voto sino que ayudaría á los autores del proyecto; pero actualmente no conocemos el costo de la obra. Nos ha explicado su señoría que los fondos necesarios se conseguirán por medio de un empréstito; pero, Exmo. señor, esa operación será ruinosa porque solo principiará á cobrarse el arbitrio el año 1912, pues, según el empréstito con la compa-

ñía nacional de recaudación para la canalización del Callao en esa fecha terminará de aplicarse á este objeto. Es, pues, indispensable oír al Poder Ejecutivo á este respecto.

**El señor Núñez del Arco.**—Añadiré dos palabras únicamente con la venia de V. E. para desvanecer los últimos temores de su señoría el honorable señor Pérez.

Se refiere su señoría á que se acudirá á un empréstito é insiste en fijar el año 1912 como la fecha en que concluirá de abonarse el empréstito actualmente vigente celebrado con la Sociedad Nacional de Recaudación, con aprobación del Supremo Gobierno; pues yo voy á tranquilizar á su señoría.

El cálculo que es de la Comisión de Hacienda, según entiendo, que se refiere á que hasta el año 1912 no estará amortizado el capital é intereses del empréstito vigente es un cálculo erróneo, en el sentido de que considera lo más que puede durar su amortización. Pero como bien sabe su señoría y la honorable Cámara, las rentas de aduanas van incrementándose día á día, año por año. De manera que el cálculo formado por la Comisión de Hacienda no toma en consideración ese incremento evidente; pero si se tiene en cuenta el producto de la aduana del Callao por el progreso que el país va experimentando año á año, es claro que habrá como pagar en menor tiempo el capital é intereses del empréstito vigente con la compañía de recaudación nacional; y si la Comisión de Hacienda ha hecho el cálculo que demora seis años, demorará tres ó cuatro á lo más; ¿por qué? por el incremento de la renta fiscal de la aduana del Callao.

En cuanto á que la municipalidad por si sola maneje estas cosas está equivocado el honorable señor Pérez. Los acuerdos municipales pasan todos en revisión al Gobierno, sobre todo cuando se trata de manejar esta renta extraordinaria creada por la ley. Como bien ha dicho el honorable señor Roe, diputado por el Callao, el arbitrio del uno por ciento es objeto de un examen demasiado severo en las oficinas del Gobierno; de tal suerte que, los fondos no van á la tesorería municipal, no son manejados por sus tesoreros, sino que van directamente á la Caja de

Depósitos y Consignaciones en donde tienen su cuenta aparte, y nada se abona sin la revisión del Gobierno.

Hay algo más, Excmo. señor. El Poder Ejecutivo se ha reservado el derecho de revisar este asunto hasta el extremo de que el mismo ingeniero sanitario nombrado por el concejo no puede entrar en el ejercicio de sus funciones sin que su nombramiento sea revisado por él. De manera que la mirada fiscalizadora del Gobierno, está contemplando el manejo de esos fondos lo que pone á la municipalidad del Callao fuera de la sospecha que su señoría insinuaba enantes.

En cuanto al por qué esa corporación no se ha apresurado á denunciar esos artículos malévolos, debo decir: que el concejo municipal del Callao, levanta el taco de su bota sobre las sabandijas que tratan de dañarlo. El Callao no hace caso de aquellas voces callejeras de los individuos que no se ocupan sino de dañar á las personas y corporaciones. Es por eso que no se ha ocupado de esa denuncia; y por otro lado ya sabemos á donde van esas denuncias con la ley de imprenta vigente, con ella se ríen los que dañan á las instituciones y á los individuos.

Creo que se habrán disipado las dudas de su señoría y la honorable Cámara se habrá formado concepto claro del asunto que se discute.

**El señor Presidente.**—Voy á consultar el pedido de aplazamiento; los señores que opinen por el aplazamiento del debate de este proyecto, hasta que se reciba el informe del Poder Ejecutivo, se servirán manifestarlo.

No resultó número.

**El señor Presidente.**—Se va á rectificar.

No resultó número.

**El señor Presidente.**—No habiendo resultado número en la votación, continúa la discusión del proyecto.

No haciendo uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por suficientemente discutido.

Procediéndose á votar, no resultó número en la votación.

Rectificada, tampoco se obtuvo número.

**El señor Presidente.**—No ha resul-

tado votación; queda aplazada hasta la sesión próxima.

El señor Núñez del Arco.—Suplico á V. E. se sirva ordenar la rectificación de la votación, porque entiendo que hemos votado mayor número por la aprobación.

El señor Presidente.—Se va á rectificar.

Se efectuó la votación.

El señor Presidente.—No ha resultado número: han votado á favor 38 señores, y en contra 29; por consiguiente queda aplazada la discusión.

El señor Pérez (por lo bajo).—Para cuando hayan dos tercios.

El señor Presidente.—Esta es la segunda votación, honorable señor Pérez.

El señor Pérez.—Sí, Exmo. señor, por eso le decía yo á un compañero, que queda aplazada la votación, para cuando haya dos tercios de representantes en el salón.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 7 de agosto de 1906.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

En 8 de agosto de 1905 decía á esa honorable Cámara este Ministerio, que lejos de haberse repuesto las localidades de los departamentos de Taena y Moquegua que en 1900 sufrieron fuertes inundaciones, de los quebrantos que les causaron, se había agravado la situación de ellas debido á los daños consiguientes á nuevas sequías, y á las incomunicaciones ocasionadas por la peste bubónica; y que por ello creía el Poder Ejecutivo de su deber, iniciar la prórroga por un año de las leyes de 5 de octubre, 14 y 26 de noviembre de 1900.

No habiendo aún desaparecido las circunstancias contempladas entonces, es de equidad reiterar la misma iniciativa, esperando que las honorables Cámaras se han de servir acogerla.

Al efecto, acompaña el proyecto de ley necesario rubricado por el presidente de la república.

**A. B. Leguía.**

Ministerio de Hacienda.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que subsisten los motivos que dieron origen á las leyes de 5 de octubre, 14 y 26 de noviembre de 1900,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Exceptúase del pa-

go de predios por el año de 1907 á los distritos de Ilabaya y Locumba, en la provincia de Taena; de los pueblos de Caranía, Canatuea, Huanura y Curibaya, en la provincia de Tarata y de los distritos del Cercado, Ilo y Torata, en la provincia de Moquegua.

Art. 20.—Subvenciónase por otro año á las juntas departamentales de Taena y Moquegua con la suma de ochocientas libras, y de setecientas sesenta y ocho libras, seis soles, respectivamente; consignándose al efecto las correspondientes partidas en el presupuesto general de la república para 1907.

Comuníquese, etc.

Rubricado por el presidente de la república.

**Leguía.**

Lima, 13 de agosto de 1906.

A la orden del día.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

**León.**

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha examinado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para que se exceptúe del pago de predios para el año 1907 á los propietarios de los distritos de Ilabaya y Locumba, en la provincia de Taena; de los pueblos de Caranía, Canatuea, Huanura y Curibaya, en la provincia de Tarata; y de los distritos del Cercado, de Ilo y Torata en la provincia de Moquegua, y para que subvencione por este año á las juntas departamentales de Taena y Moquegua con la suma de £ 800 y de £ 768.60, respectivamente; consignando al efecto las correspondientes partidas en el presupuesto general de la república para 1907.

La Comisión, teniendo presente las mismas razones que militaron el año anterior en pro de la exoneración y subvención propuestas, pues la situación de esos lugares es la misma, es de opinión que aprobéis el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 6 de 1906.

**M. B. Pérez.—R. E. Bernal.—J. Echeandía.—Antonio Larrauri.**

Lima, 11 de setiembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

**El señor Presidente.**—Está en debate el dictamen.

**El señor Becerra.**—Exmo. señor. El año pasado se sometió á la discusión de esta honorable Cámara un proyecto semejante al que motiva el dictamen que V. E. ha puesto en debate á mérito de un memorial presentado á la honorable Cámara de Senadores, suscrito por los hacendados de los valles de Moquegua é Ilo, pidiendo exoneración de los predios por cinco años, y la subvención correspondiente á la junta departamental.

Los motivos en que se fundaba ese memorial, Exmo. señor, son muy atendibles y justos: todos saben que después de las inundaciones del año de 1900, que destruyeron en su mayor parte los valles de Moquegua é Ilo, han sobrevenido siete años de sequía absoluta, durante los cuales no ha sido posible que se reparen las haciendas de viña de esos valles. Por esto han remitido otro memorial los hacendados de Moquegua, haciendo igual solicitud; como las haciendas de viñas y de olivos no pueden repararse en uno ni en dos años, creo que es atendible la petición de esos hacendados para que se prorrogue por cinco años la exoneración de predios y la correspondiente subvención. La renovación de los olivos requiere, Exmo. señor, fuertes gastos; y sólo después de 7 ó 8 años principiarán á ser productivos. De manera que es conveniente prorrogar la ley por cinco años, y yo suplico á los honorables señores miembros de la Comisión que se dignaran aceptar esta modificación en el proyecto, porque es el tiempo mínimo que se puede calcular para que esas haciendas se hallen en condiciones de mejorar sus plantaciones y tener alguna utilidad.

**El señor Pérez.**—Exmo. señor. El proyecto del Ejecutivo se ha limitado á la exoneración del pago de predios, por el tiempo, creo, de un año, por el año próximo. Alguna razón debe haber tenido el Poder Ejecutivo para solicitar por ese plazo dicha exoneración. La Comisión Principal de Presupuesto no tiene conocimientos especiales de agricul-

tura y no sabía que las viñas, para hallarse en estado de ser productivas, necesitaban cinco años ó más; pero, Exmo. señor, dadas las facilidades que hay que prestar á todos los honorables señores representantes tratándose de proyectos de esta naturaleza, no costará sino un pliego de papel más y unos cuantos renglones el año próximo, al honorable señor Becerra, para que entonces se reproduzca esta ley. Pero este deseo de asegurar, desde ahora, para mucho tiempo el efecto de las leyes, es algo que no me vengo yo explicando; parece, Exmo. señor, que se desconfiara del Congreso; que no hubiera en él propósitos honrados y patrióticos de ayudar á todos los pueblos del Perú, y muy particularmente al de Moquegua, al que le deseo toda prosperidad y bienanza, como espero, Exmo. señor, la obtenga, con la construcción de su ferrocarril.

Pero, Exmo. señor, que el señor Becerra se conforme con lo que propone el Ejecutivo, que el año entrante si continúa la necesidad es fácil presentar un proyecto que tienda á satisfacerla.

**El señor Boza.**—Yo como el señor Becerra creo que es absolutamente indispensable que se acepte el proyecto en la forma que su señoría tuvo el honor de presentarlo, porque debe fijarse el señor Pérez que para que un agricultor llegue á restablecer sus viñas, cosa muy difícil, necesita contraer compromisos, y al contraerlos necesita saber de antemano si debe pagar ó no contribuciones por tiempo determinado. Por eso el señor Becerra ha hecho bien en pedir que la exoneración se haga por largo tiempo, durante el cual el hacendado no va á recibir ningún beneficio, á fin de que pueda restablecer los viñedos perdidos.

Esta es la razón que ha tenido el señor Becerra para pedir la exoneración por cinco años, y no esperar una ley posterior que siempre cuesta trabajo obtener. Me parece, pues, que la Cámara debe apoyar la indicación del H. diputado por Moquegua.

**El señor Becerra.**—Me voy á permitir suplicar al señor Secretario se digne leer el memorial que remitieron el año pasado los industriales del valle de Moquegua.

**El señor Secretario** (leyó).

**El señor Forero**—El proyecto presentado por el Gobierno evidentemente que es justo, pero hay una omisión sobre la cual me permite llamar la atención de la Cámara y de la Comisión de Presupuesto. Se ha omitido, Exmo. señor, el valle de Sama, del departamento de Taena, en la provincia del mismo nombre, valle que ha sufrido más que cualesquiera de los otros, que no ha gozado de la excepción de los predios durante los años que la han gozado los demás. Así es que me permite adicionar el proyecto suplicando á la Comisión que acepte se comprenda al valle de Sama.

**El señor Pérez**.—Probablemente en ese valle no se había hecho sentir la necesidad en los años anteriores, desde que sus agricultores no solicitaron la exoneración del pago de la correspondiente contribución predial. Pero es necesario que el Congreso se fije en que estos proyectos tienen una consecuencia, no se limitan á la exoneración del pago de la contribución, sino que en el presupuesto general de la República hay que consignar partida para abonar á las juntas departamentales lo que dejan de percibir por la exoneración.

De manera que tratándose del valle de Sama habría que reintegrar á la junta departamental de Taena, porque nada haría el señor Forero con conseguir la exoneración del pago de la contribución, si bajo este aspecto se le cegaba una partida al presupuesto departamental por los predios que dejaba de percibir. De seguro que á raíz de esto pedirá otro que se haga con Lima lo que con Moquegua; y así se quitaría á las juntas departamentales el total de predios, y se recargaría el presupuesto general con partidas para reintegrar á esas corporaciones.

Esta es la consecuencia, y de otra manera no se concibe el proyecto. Todos los proyectos han venido así: á la vez que se pide la exoneración, se pide el reintegro con rentas generales de la Nación.

Para que el valle de Sama goce, pues, del beneficio, hay que colocarlo en idéntica condición, que á Moquegua. Pero ya que el H. señor Forero se ha referido sólo á ese valle, no hay inconveniente por parte de la Comisión en aceptar la adición.

En cuanto al valle de Moquegua viene disfrutando de este beneficio hace tiempo. Yo le pregunto al señor Becerra, que me dice que hace 6 años que no pagan contribución, si en ese tiempo no han podido hacer las combinaciones financieras de que nos hablaba el señor Boza.

Pero si no se ha hecho, por mi parte, me allano á que sea por tres años la exoneración tanto para Moquegua como para Sama. No sé qué dirán mis demás compañeros de Comisión que están presentes.

Los señores miembros de la Comisión aceptaron la indicación del señor Pérez.

**El señor Becerra**.—Exmo. señor: Yo me voy á permitir dar una explicación respecto á lo manifestado por el H. señor Pérez con referencia á lo que ha pasado en Moquegua. Despues de esa terrible inundación acaecida en el año 1900, en que quedaron destruidas la mayor parte de las plantaciones, especialmente los viñedos, no ha sido posible que los agricultores, en el tiempo transcurrido hasta el presente, se hayan podido rehacer, porque esas reparaciones sólo son obra del tiempo y el transcurrido es muy corto, Exmo. señor. El Supremo Gobierno se ha preocupado por la suerte de esa provincia especialmente en lo que se refiere á la industria vinícola y de allí que haya mandado sarmientos para que reemplacen á las cepas destruidas, pero como es sabido demanda mucho tiempo el que esas nuevas plantas principien á dar sus frutos, es sólo después de ocho ó diez años que podrán reemplazarlas verdaderamente.

Es por esta circunstancia que he solicitado la exoneración por mayor tiempo, porque sólo después de ocho años es que principiarán á producir los nuevos viñedos.

Yo me allano á que sean los tres años, en vez de los cinco, Exmo. señor.

**El señor Presidente**.—Si ningún otro H. señor hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido.

Se dió el punto por disentido.

**El señor Presidente**.—Se va á votar el artículo 10. del proyecto del Ejecutivo.

**El señor Pérez**.—Sí, Exmo. señor, es el que corresponde.

No resultó clara la votación.

**El señor Pérez.**—Ha sido rechazado para aprobar “por los años 1907, 1908 y 1909”.

**El señor Presidente.**—Se va á rectificar la votación, honorables señores.

Rectificada la votación fué desecharo el artículo.

**El señor Presidente.**—Se va á votar la sustitución.

**El señor Pérez.**—Dice: 1907; hay que agregar “1908 y 1909”.

**El señor Secretario.**—Queda así el artículo: “Exceptúase del pago de predios por los años de 1907, 1908 y 1909 á los propietarios de los distritos de Ilabaya y Locumba en la provincia de Tacna; de los pueblos de Caranía, Canutaca, Huanura y Curibaya en la provincia de Tarata; y de los distritos del Cercado, Ilo y Torata en la provincia de Moquegua.

**El señor Presidente.**—Los señores que presten su aprobación al artículo tal como se acaba de leer, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Fué aprobado.

El artículo 2o. fué aprobado en los términos siguientes:

“Artículo 2o.—Subvenciónese por los años de 1907, 1908 y 1909 á las juntas departamentales de Tacna y Moquegua, con las sumas de Lp. 800 y 768.600, respectivamente, por cada año; consignándose al efecto las partidas correspondientes en los presupuestos generales de la República para 1907, 1908 y 1909”.

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen:

Comisión de Constitución.

Señor:

El ciudadano don Guillermo Elías se presenta á V. E. solicitando permiso para ejercer el vice-consulado de los Estados Unidos del Brasil, en Mollendo, para cuyo cargo ha sido nombrado por el gobierno de ese país; y no habiendo inconveniente alguno para deferir á esa solicitud, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en ejercicio de sus atribuciones, ha resuelto conceder al ciudadano don Guillermo Elías el permiso que solicita para ejercer el vice-consulado de los Estados Unidos del Brasil en Mollendo.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 4 de 1906.

**Luis Julio Menéndez**—**Horacio H. Urteaga**—**M. T. Cerro**—**Carlos Oquendo A.**

El señor Secretario leyó.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los fondos obtenidos por suscripción popular en la provincia de Cajabamba, han sido insuficientes para terminar la construcción del camino que acercándolo á la costa favorezca el desarrollo de su comercio y demás industrias.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnese trescientas libras oro sellado, en el presupuesto general de la República correspondiente al próximo año, destinándolas á la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo.

Artículo 2o.—Una junta compuesta del subprefecto, alcalde municipal, director de beneficencia y tres personas notables, se encargarán de la inversión de dicha suma.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Lima, 27 de agosto de 1906.

**F. Málaga Santolalla.**

Lima, 28 de agosto de 1906.

A las comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

**León**

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El H. señor Málaga Santolalla somete á la deliberación de V. E. el proyecto de ley que vota en el presupuesto general de la República para el próximo año, la suma de trescientas libras destinadas á la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo, y encarga á una junta especial la inversión de dicha suma.

La situación geográfica de la provincia de Cajabamba alejada de la costa y las importantes relaciones comerciales que la ligan con Trujillo, hacen indispensable la construcción de un buen camino; pues los

que actualmente existen lejos de favorecer esas relaciones están más bien á punto de hacerlas desaparecer por sus pésimas condiciones.

Comprendiendo los vecinos de Cajabamba la importancia de esa vía para el desarrollo de sus intereses comerciales, iniciaron la construcción del referido camino, por medio de una suscripción popular; pero ésta resultó insuficiente y la obra ha tenido que paralizarse, no obstante los esfuerzos de aquellos habitantes, que la consideran preferente á toda otra obra pública.

- Estas consideraciones han determinado la presentación del proyecto en referencia, pues sin el apoyo del Estado, se perderían los trabajos iniciados y se estancaría el progreso de la importante provincia de Cajabamba; y es por esto que vuestra Comisión os propone que prestéis vuestra aprobación al indicado proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 4 de 1906.

**Aquiles A. Rubina.—C. O. Villanueva.—Francisco de P. Secada—F. Málaga Santolalla.**

Comisión de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del H. señor Málaga Santolalla para que se vote en el presupuesto general de la República para 1907, la suma de Lp. 300 destinadas á la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo.

Del atento examen que vuestra Comisión ha hecho del mencionado proyecto se desprende la necesidad que existe para el desarrollo de los intereses comerciales y de todo orden de esa importante región, de que ese camino sea terminado á la mayor brevedad posible.

Por estas consideraciones y las invocadas en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, que se reproducen, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto en dictamen, modificando únicamente el artículo 2o. en los siguientes términos:

Artículo 2o.—El Poder Ejecutivo dictará las ósdenes y providencias del caso para la mejor ejecución de esta obra.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 6 de 1906.

**M. B. Pérez.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.—Antonio Larrauri.—L. E. cheandía.**

Lima, 11 de setiembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

**León.**

El señor **Presidente**.—Está en discusión el proyecto por existir disconformidad entre éste y el dictamen.

El señor **Málaga Santolalla**.—Excelentísimo señor, acabo la modificación propuesta por la Comisión de presupuesto.

El señor **Presidente**.—Entonces, está en discusión el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

—Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar el dictamen y fué aprobado.

El señor **Secretario**. Ieyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Exonérase de derechos fiscales de importación, el reloj encargado por la municipalidad de Aeobamba de la provincia de Tarma, para ser colocado en la plaza de dicha villa.

Dada, etc.

Lima, 17 de agosto de 1906.

**A. E. Bedoya**

Lima, 17 de agosto de 1906.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

**León.**

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda, siguiendo la costumbre ya establecida, no encuentra inconveniente para que se libere del pago de derechos de importación el reloj que la municipalidad de la villa de Aeobamba de la provincia de Tarma, proyecta colocar en la plaza de dicha villa; pero, considerando que los pedidos de éste género se multiplican en cada legislatura, distraiendo la atención del Congreso, juzga conveniente autorizar al Ejecutivo para que acceda á dichas liberaciones siempre que se refieran á objetos destinados al servicio público en las diversas circunscripciones territoriales.

En mérito de estas consideraciones

la Comisión os propone las siguientes conclusiones:

1a.—Que apruébeis el proyecto de resolución del honorable señor Bedoya, que exonera del pago de derechos de importación el reloj para la villa de Acobamba; fijando en diez lbras el límite de dicha exoneración; y

2a.—Que apruébeis el proyecto de resolución que sigue:

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto autorizar á V. E., para que libere de derechos de importación los objetos destinados al servicio público de los pueblos de la República, que soliciten sus personeros ó representantes legales.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 24 de 1906.

V. Maúrtua.—Eloy Castro—José D. M. Nájar—Carlos Roe

Lima, 28 de agosto de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto, por.....

El señor Bedoya.—(Interrumpiendo).—Exmo. señor, me adhiero á las conclusiones del dictamen.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

—No haciendo uso de la palabra ningún señor representante se dió el punto por disentido.

Procediéndose á votar el artículo 1º. del proyecto presentado por la Comisión Auxiliar de Hacienda, fué aprobado.

El señor Secretario, leyó el artículo segundo.

El señor Pérez.—¡Cómo, Exmo. señor, ya el Poder Ejecutivo va á estar autorizado para exonerar lo que diga la municipalidad tal, la beneficencia igual, la junta departamental tal ó el curato de tal parte! ¡Cómo, excellentísimo señor, es ésto posible? Eso no es serio ¡Cómo todos los pueblos de la República podrán dirigirse al Gobierno pidiendo la liberación de derechos para determinado objeto y el Gobierno podrá acordarla sin más ni más. Que vengan aquí al Congreso; que sepamos, Exmo. señor, quien pide, lo que se pide y á cuanto va á ascender la exoneración.

El señor Forero.—Hay dictamen?

El señor Presidente.—Sí, es el dictamen á que se ha referido el honorable señor Bedoya.

El señor Bedoya.—A ese dictamen me he adherido yo?

El señor Presidente.—Sí honorable señor; se ha adherido su señoría al dictamen.....

El señor Bedoya.—Será á la primera conclusión.

El señor Presidente.—La primera conclusión ha sido ya aprobada y existe una segunda conclusión del dictamen que está en discusión.

El señor Bedoya.—Yo me adherí á la primera conclusión que es la única que tiene conexión con mi propósito.

Una voz.—(Por lo bajo).—¡Es adición de la Comisión?

El señor Presidente.—Sí, es adición de la Comisión dictaminadora.

El señor Roe.—Exmo. señor, la Comisión tuvo en cuenta, al poner esa adición, lo frecuente que son los pedidos de ese género á las Cámaras; y como casi siempre, por regla general, se accede á esas peticiones, la Comisión pensó que sería más correcto el que el Ejecutivo fuese autorizado por el Congreso para que accediese á estas liberaciones. Pero la observación que acaba de hacer el honorable señor Pérez ha llevado á mi ánimo el convencimiento de la necesidad de que subsista esa adición; y en tal virtud, como miembro de la Comisión, retiro mi firma en esa parte.

El señor Secretario leyó:

El diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la consideración de la honorable Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que por ley de 21 de mayo de 1885 se suprimieron los colegios de instrucción media de provincia, quedando desde entonces clausurado el que funcionaba en la ciudad de Otuzco, capital de la provincia de su nombre;

Que dicha declaración legislativa fué declarada posteriormente, sin valor ni efecto alguno por la ley de 26 de octubre de 1886;

Ha dado la leyesiguiente:

Artículo único.—Restablécese el colegio de instrucción media en la

Artículo 3o.—A la suma de Lp. 240, fijada como subvención fiscal se agregará la de Lp. 60 anuales para atender al pago de los sueldos del personal y gastos de conservación del local.

Dada, etc.

**Alberto L. Gadea.**—**Horacio H. Urteaga.**—**Félix Núñez del Arco.**—**L. A. Carrillo.**

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto del honorable señor Alvarado y el que en sustitución ha propuesto la honorable Comisión dictaminadora de instrucción, referente al establecimiento del colegio nacional de Otuzco.

Considera que son muy fundadas las razones expuestas por la Comisión de Instrucción al solicitaros que reforméis el referido colegio en el sentido por ella indicado en su proyecto de sustitución; por lo cual vuestra Comisión se adhiere á lo opinado por la de Instrucción, proponiendoos únicamente q' se suprima el artículo 2o. por encontrarse en liquidación el presupuesto de 1905 y en pleno ejercicio el de 1906; debiendo aplicarse esas cantidades al objeto á que fueron destinados.

Encuentra vuestra Comisión conveniente para el buen servicio del mencionado plantel el aumento de Lp. 60 á la subvención fiscal de Lp. 240 de que goza actualmente, por lo que se pronuncia en favor de dicho aumento.

Con la supresión señalada del artículo 2o. vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto de ley de la honorable Comisión de Instrucción.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 10 de 1906.

**M. B. Pérez**—**Antonio Larrauri**—  
**R. E. Bernal**—**L. Echeandía.**

Lima, 11 de setiembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Existiendo discrepancia entre los dictámenes y el proyecto, está en discusión el proyecto.

El señor Alvarado.—Exemo. señor, como autor del proyecto en de-

bate, acepto las modificaciones introducidas por las honorables comisiones dictaminadoras.

El señor Presidente.—Hay discrepancia entre los dictámenes de ambas comisiones, honorable señor.

El señor Alvarado.—Acepto la conclusión del dictamen de la comisión de Presupuesto.

El señor Urteaga Horacio.—Nosotros también, como miembros de la Comisión de Instrucción nos adherimos á la conclusión de la Comisión de Presupuesto.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor Forero.—Pero, Exemo. señor, la Comisión de Instrucción se adhiere á las conclusiones de la Comisión de Presupuesto? Me parece que al dictaminar cada una de las Comisiones examina las materias bajo diversos puntos de vista.

El señor Urteaga Horacio.—Es decir, retiramos el artículo 2o. que la Comisión de Presupuesto insinúa que se retire; en ese sentido nos adherimos.

El señor Presidente.—Queda suprimido el artículo 2o.

El señor Pérez.—Todo el proyecto queda reducido á esto: á que en lugar de establecer un colegio de instrucción media completo, conforme á la ley vigente, solo se establezca una sección comercial é industrial con la cantidad de 240 soles mensuales que vota el presupuesto y los 60 que tratamos de acordarle; á fin de que en algo se ilustren los hijos de ese pueblo, que por falta de recursos no pueden tener un colegio de instrucción media completo.

El señor Boza.—La verdad es, Exemo. señor, que no me explico como pueda subsistir un colegio con 240 soles mensuales.

Creo, pues, que lo más conveniente sería pedir informe al Ejecutivo, para que nos diga si cree que puede establecerse dicho colegio con esa suma; por mi parte no lo creo; y pido á V. E. que consulte á la Cámara si se pide informe al Ejecutivo.

El señor Presidente.—Está en discusión el aplazamiento.

El señor Gadea.—Exemo. señor: la Comisión de Instrucción al formular el proyecto que se acaba de leer ha tenido en cuenta que el colegio

de Otuzco no tiene rentas suficientes para atender á su subsistencia.

Si se hubiera dado estricto cumplimiento á la ley de instrucción, las 24 libras mensuales de que dispone el colegio de Otuzco, han debido entregarse al colegio nacional de Trujillo para con ellas atender, al sostenimiento de un número de becas correspondientes á los alumnas de aquella provincia.

La Comisión teniendo en cuenta que no es posible el funcionamiento de un colegio de instrucción media en Otuzco por la insuficiencia de rentas, y teniendo en cuenta también la importancia de este centro industrial, ha opinado por el establecimiento de una sección comercial é industrial que puede sostenerse con la subvención que vota el presupuesto, que es de Lp. 240 al año, más una pequeña partida de Lp. 60 anuales.

No se trata, pues, de establecer un colegio de segunda enseñanza, sino simplemente una sección comercial é industrial que con 250 soles puede perfectamente subsistir.

Además la Comisión ha tenido cuidado de decir que esto es por ahora, mientras se consiguen las rentas necesarias para que el colegio funcione con el personal que manda la ley de la materia. Una sección industrial puede funcionar con tres profesores, un director, un secretario administrador de rentas y una pequeña partida para los demás gastos. Creo, pues, que con 250 soles se puede atender al servicio de la sección cuya creación proponemos.

El señor Alvarado.—Exmo. señor, abundando en las mismas razones que acaba de expresar el honorable señor Gadea, creo perfectamente que con las 300 libras anuales que determinan los dictámenes en discusión, se podrá sostener la sección comercial é industrial del colegio en la provincia que represento.

El señor Gadea.—Había olvidado decir, Exmo. señor, que la Comisión de instrucción también ha considerando q' los alumnos que se matriculen en la sección comercial é industrial tienen que pagar pensiones, contribuyendo éstas á aumentar la cantidad destinada al sostenimiento de la sección para la que no es necesario un personal tan numeroso, porque por ejemplo, el director puede ser profesor de una asignatura.

El señor Presidente.—El honora-

ble señor Boza propone que se oiga al Gobierno antes de continuar la discusión de este asunto.

El señor Pérez.—Pero, Exmo. señor, el Poder Ejecutivo lo único que nos podrá decir es lo siguiente: que en dos años se ha quedado con el dinero porque no ha podido establecerse el colegio de una manera completa y que perfectamente con las 300 libras anuales que fija el proyecto se puede pagar director, secretario y profesor á que hizo referencia el honorable señor Gadea. ¿Qué más nos podría decir el Poder Ejecutivo?

El señor Boza (por lo bajo).—Eso.

El señor Pérez (continuando).—Decírnos cuál es la ley de instrucción? Si la conocemos tan bien, quizás mejor que él, digo que tal vez la conocemos mejor, porque el que dà la ley conoce hasta su espíritu y es el único que tiene el derecho de interpretarla.

Además, ¿por qué vamos á mortificar al honorable señor Alvarado que quiere llevar esta ley como un recuerdo de gratitud á la provincia que representa?

Yo, pues, Exmo. señor, considero que no hay para qué pedir informe al Poder Ejecutivo; este es uno de los casos en que carece de objeto ese trámite. Repito que lo único que el Gobierno puede decírnos es que no ha podido establecerse el colegio hasta ahora por falta de dinero, y que el dinero que se ha votado conforme á la ley está guardado probablemente.

El señor Presidente.—Voy á consultar el pedido del honorable señor Boza. Los señores que opinen por el aplazamiento hasta que se oiga el informe del Poder Ejecutivo, se servirán manifestarlo.

Fué desechado.

Se dió el punto por disentido.

Procediéndose á votar fué aprobado el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

Quedando el proyecto en la forma siguiente:

Artículo 1o.—Mientras se asignen rentas suficientes al colegio nacional de Otuzco sólo funcionará en él una sección comercial é industrial con arreglo á las disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales.

Art. 2o.—A la suma de Lp. 240, fijada como subvención fiscal se agre-

gará la de Lp. 60 anuales para atender al pago de los sueldos del personal y gastos de conservación del local.

El señor Secretario leyó:  
El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber del Estado proteger y fomentar la difusión de la instrucción; y

Que el "Colegio Peruano" de instrucción primaria y media establecido en la ciudad de Sicuání satisface una necesidad harto tiempo sentida en la provincia de Canchis;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Asígnase al "Colegio Peruano" de Sicuání una subvención de ciento veinte libras anuales que se consignarán en el presupuesto general de la república.

Art. 2o.—El director del colegio queda obligado á establecer seis becas que serán ocupadas respectivamente por un alumno de cada uno de los seis distritos de la provincia de Canchis.

Art. 3o.—La provisión de dichas becas se hará por la prefectura del departamento á propuesta del concejo provincial ante quien se organizará los expedientes del caso.

Comuníquese, etc.

Lima, agosto 4 de 1906.

**Angel Ugarte.—Víctor Manuel Santos.**

Lima, 6 de agosto de 1906.

A las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Comisión de instrucción.

Señor:

El proyecto de ley de los honorables señores Angel Ugarte y Víctor Santos, que consigna en el presupuesto general de la república la partida de 120 libras anuales para subvencionar al "Colegio Peruano", establecido en la ciudad de Sicuání, capital de la provincia de Canchis, merece atención de la honorable Cámara por sus importantes fines, en orden á la mayor difusión de la enseñanza pública en esa sección territorial.

En efecto, la ciudad de Sicuání por su especial situación, es el tránsito obligado de los viajeros de la costa que se dirigen á las montañas del Cuzeo para explotar sus ingentes riquezas, aumentando por estas y otras causas su población de una

manera apreciable y constante, que son los resultados necesarios de las múltiples transacciones comerciales y de todo orden que allí se verifican; y como es indispensable que la instrucción, baluarte del engrandecimiento nacional, difundiéndose entre todas sus clases sociales, sin sacrificios de ningún género, acelere la prosperidad de esta provincia, la Comisión juzga conveniente, ya que en ese lugar no es posible por el momento establecer un colegio nacional, fomentar por lo menos en el particular que allí existe, la instrucción de un número de alumnos pobres de esa provincia.

Mas, si en el fondo la opinión de los suscritos no difiere del proyecto original difiere en la forma; cree la Comisión que en lugar de asignar la suma de 120 libras como subvención, se determine mejor que dicha suma sea para el sostenimiento de becas, que el colegio debe obligarse á recibir, previos los trámites del caso; y que respecto al número y condiciones de los becarios, debe también modificarse el proyecto, en el sentido de que en lugar de ser internos sean externos, modificación que consulta los intereses de la juventud de esa provincia.

Además, el "Colegio Peruano" debe á juicio de la Comisión sujetarse en lo relativo á plan de estudios y exámenes, á las leyes y reglamentos vigentes sobre segunda enseñanza.

En esta virtud, la Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto en sustitución del presentado por los honorables señores Ugarte y Santos.

Lima, 10 de agosto de 1906.  
El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber del Estado proteger y fomentar la difusión de la instrucción;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el presupuesto general de la república la suma de 120 libras anuales para el sostenimiento de veinte becas de alumnos externos en el "Colegio Peruano" establecido en Sicuání, capital de la provincia de Canchis.

Art. 2o.—Las becas serán asignadas á los niños pobres cuyos padres las soliciten, sean naturales ó residentes de la provincia de Canchis, por la prefectura del departamento

á propuesta del subprefecto de la provincia mencionada.

Art. 3o.—El Poder Ejecutivo dictará las medidas necesarias á que deba sujetarse la provisión completa de becas; la forma del pago de éstas y las que se refieren á garantizar el ~~duan~~ aprendizaje de los mismos, de conformidad con el plan de estudios oficial y resoluciones vigentes de la materia.

Dése cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 29 de agosto de 1906.

**Alberto L. Gadea.**—**Horacio H. Urteaga.**—**Félix Núñez del Arcos**—**Luis A. Carrillo.**

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión, examinando el proyecto del honorable señor Angel Ugarte, únicamente bajo el resorte que le es propio, pues bajo el aspecto de la cultura q' recibirá la juventud de la provincia de Canchis, lo ha estudiado satisfactoriamente la Comisión de Instrucción; cree que el gasto de 120 libras al año, para pagar la pensión correspondiente á 20 alumnos becarios externos en el colegio que funciona en Sieuaní no es exagerada, pues esa suma corresponde á cinco soles mensuales de pensión, por cada alumno; por lo que vuestra Comisión opina, que aprobéis el proyecto, que en sustitución ha presentado la referida Comisión de Instrucción.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1906.

**M. B. Pérez.**—**L. Echeandía.**—**E. L. Ráez.**—**R. E. Bernal.**—**Antonio Larrauri.**

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto.

El señor Ugarte Angel.—Los autores del proyecto nos adherimos al presentado en sustitución por la Comisión de Instrucción.

El señor Sousa.—Exmo. señor: Yo pediría á alguno de los autores del proyecto ó á alguno de los miembros de la Comisión, que se sirviera indicarme si el colegio que se va á subvencionar es nacional ó particular.

El señor Ugarte Angel.—Particular.

El señor Sousa.—(Continuando.) Así es que se trata de un colegio que no tiene existencia oficial, y se va á dar una ley para favorecer á

un colegio de instrucción privada, de cuya organización y elementos no está enterada la H. Cámara? Yo creo que es indispensable, en este caso, conocer la situación en que se encuentra ese colegio, lo cual se puede conseguir pidiendo informe al señor Ministro de Instrucción y con conocimiento de los datos que él nos suministre, podremos adoptar un temperamento acertado respecto al proyecto que se encuentra en debate.

Yo propongo, pues, la cuestión previa de aplazamiento; es indispensable que se adopte esta medida y que no se invoque nuevamente, tratándose de proyectos de este género, argumento como el expuesto por el H. señor Pérez hace un momento, tratándose del proyecto del H. señor Alvarado: que no se debe dejar de acceder á los deseos de muchos señores representantes que no quieren volver á sus provincias con las manos vacías, sino llevándoles un regalito. (Risas).....

El señor Pérez.—Pido la palabra.

El señor Sousa.—(Continuando.) Y ese regalito ha sido el establecimiento que solicitó el representante por Otuzco. En este caso yo no acepto las palabras del H. señor Pérez y en adelante yo invito á SSa. que no repita semejante argumento.

El señor Gadea.—Exmo. señor: Por la ley de 1886 las Juntas Departamentales tenían como atribución el fomento de la instrucción en sus respectivos departamentos; esa ley ha sido derogada, como se sabe, últimamente, y el Gobierno ha asumido, en cambio del 30 por ciento que le deben dar las Juntas Departamentales, la obligación de fomentar la instrucción pública. No es esta la primera vez que se presenta un caso semejante, Exmo. señor; las Juntas Departamentales han acordado subvenciones á los colegios particulares en diferentes puntos de la República, donde no ha sido posible que la acción oficial se haya dejado sentir para fomentar un colegio de instrucción de segunda enseñanza. En ese sentido, pues, la Comisión no ha tenido inconveniente para presentar en sustitución el proyecto que se acababa de leer.

Respecto de la cuestión promovida por el H. señor Sousa, debo manifestar que ella está prevista perfectamente en el cuerpo del dictamen y también en el proyecto de ley presentado por la Comisión, al estable-

miento de este género; por eso es que, habiendo palpado esta dificultad, es que yo, no como un recuerdo que trate de enviar á la provincia, ni como una correspondencia, inspirada en el propósito de quedar bien con determinadas personas, sino con el vehemente deseo de corresponder á la aspiración de mi provincia, he tenido el honor de presentar en unión del señor Santos, este proyecto, á la consideración de la H. Cámara.

Además de esto, el caso no es absolutamente nuevo; la misma subvención se ha concedido en la capital de la República tratándose de la Escuela Normal; el año pasado hemos votado otra subvención para el Centro Social, todo lo cual impórtala más de veinte mil soles. No sé, pues, qué de extraño tendría que ahora se concediera una subvención de 120 £ anuales, para un plantel de instrucción de una provincia tan importante como la de Canchis.

**El señor Santos.**—Exmo. señor: El colegio de instrucción media de la ciudad de Sieuani está perfectamente bien organizado; su director acaba de obtener sus grados académicos en la Universidad de Arequipa; de manera que es persona competente para la dirección de ese establecimiento. En realidad en la ciudad de Sienani hace mucho tiempo que se siente esta necesidad. La provincia de Canchis limita con provincias muy populosas del departamento de Puno, y con las de Canas, que tengo el honor de representar, y la de Chumbivilcas, del departamento del Cuzeo. Por supuesto que los jóvenes de estas provincias en su mayor parte son pobres y sus padres no cuentan con los recursos necesarios para mandarlos á educar en los colegios de Puno, Cuzeo y Arequipa; ante esta consideración no he trepidado en poner mi firma en el proyecto que se debate.

Como he dicho, y reproduciendo los fundamentos en que acaba de apoyarse el H. señor Ugarte, el colegio de Sieuani está perfectamente bien organizado, y precisamente para que no tenga una existencia precaria es que hemos propuesto dotarlo de los elementos necesarios, á fin de que llene cumplidamente su misión, contando con los medios indispensables para educar á la juventud de esa y de las demás provincias limítrofes.

Por otra parte, es práctica constante, corriente, en la H. Cámara,

subvencionar á los colegios de instrucción establecidos en distintos lugares de la República; hace cuatro ó seis días no más, que hemos hecho lo mismo con un colegio, que por el momento no me acuerdo cual fué; no sería, pues, lógico que se procediera de una manera distinta, tratándose del de la ciudad de Sieuani.

Por estas ligeras consideraciones, ruego á la H. Cámara se sirva consignar en el presupuesto esa pequeña cantidad, para la existencia de aquel colegio.

**El señor Sousa.**—Yo no me opongo á que la ciudad de Sieuani goce de la munificencia del Parlamento, pero no creo que sea forma aceptable la propuesta por los señores que me han preedido en el uso de la palabra. Que se funde en la ciudad de Sieuani un colegio oficial, que comprenda una sección comercial ó algo que valga la pena y que á ese centro afluyan los diferentes hijos de las localidades que la circundan, perfectamente. Exmo. señor; pero que se dé una dotación bajo la forma de becas, violando las prescripciones constitucionales, como lo ha declarado el señor Pérez, no es aceptable. Pero prescindiendo de esta razón, veamos que es lo que proponen los autores del proyecto: subvencionar á un colegio particular cuya organización creen sus señorías que es bueno, pero de lo que la Cámara no tiene conocimiento oficial y que es necesario que el Gobierno lo diga, para que se constituya cierto número de becas de externos, con lo cual no se consigue lo que sus señorías desean de que afluyan de las ciudades vecinas las personas pobres ó que no tengan medios para sostenerse en la capital de la provincia para recibir su instrucción.

Van á ir externos de las poblaciones vecinas con el aliciente de no pagar la instrucción q' es lo que menos vale. Evidentemente que no. Ahora aunque se tratase de que fueren internos, si no está el colegio organizado conforme lo prescribe la ley de instrucción no es posible que el Gobierno exija el cumplimiento de todas las disposiciones de la ley de la materia, y si eso es posible, es indispensable que lo diga el Ministro de Instrucción, á cuyo cargo corre y bajo cuya responsabilidad grava que marche bien la instrucción en la República. Sin escuchar esa voz es hacer una concesión á los representantes de esa provincia cuyo

espíritu de protección aplaudo, pero que no es la forma en que deben obtenerla del Congreso. Es necesario que lo diga el Gobierno, quien también puede proponer alguna medida que pueda ser más acertada. De manera que al aplazamiento que solicito no tiende á que sus señorías no consigan su objeto, sino á que la Cámara proceda con más acierto.

**El señor Santos.**—Yo no sé qué cosa podría decir el Gobierno. Si se tratara de un colegio nacional, entonces el Gobierno estaría en condición de darnos los datos que desea el señor Sousa; pero tratándose de un colegio particular. ¿Qué cosa va á decir el Gobierno? Dirá que funciona públicamente y con licencia por haber llenado los requisitos de ley. Repito pues que si se tratara de un colegio nacional entonces se podría solicitar datos que no necesitamos cuando se trata de establecer unas cuantas becas. Para eso no se necesita que informe el Poder Ejecutivo.

Puesto en votación el aplazamiento fué desecharlo. Procediéndose á votar el dictamen de la Comisión de Instrucción, fué aprobado.

**El señor Presidente.**—Pongo en conocimiento de los señores representantes que en la sesión de mañana se tratará de asuntos particulares. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 55 p. m.

Por la Redacción.—

**L. E. Gadea.**

35a. Sesión del martes 18 de setiembre de 1906.

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

**Sumario.**—Orden del día.—Se aprueban las redacciones de las siguientes leyes y resoluciones: la de la ley que prorroga el plazo para que puedan recibirse de abogados los bachilleres comprendidos en la ley de 17 de octubre de 1903; la que eleva á villa el pueblo de Sineos de la provincia de Jauja; y la que concede permiso á don Manuel E. Taboada para residir y percibir en el extranjero la pensión de que goza.—Se aprueba el proyecto sobre pavimentación del Callao y la adición que lí-

mita á 35.000 libras la subvención para esa obra.—Se aprueba el proyecto adicional que exonera del pago de predios á los propietarios del distrito de Sama y aumenta la subvención á la junta Departamental de Taena.—Se desecha la reconsideración presentada en la solicitud de don Pedro Wolls.—Son aprobados los siguientes asuntos de particulares: montepío á doña Edelmira Dávila v. de Canales; pago de devengados á don Washington Noguerol; invalidez de don Nicolás B. Cisneros, pensión de gracia á doña María Josefa Beingolea; reinscripción en el escalafón militar del comandante don Juan Mariano de Rivera.—Es desecharido el ascenso del coronel don José Manuel Díez Canseco.—Queda aplazada la solicitud de don Lorenzo González sobre reconocimiento de servicios.

Abierta la sesión á las 4 h. 25 p. m. con asistencia de los honorables señores: Dancuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Alvarado, Barrón, Becerra, Bedoya, Belón, Bentín, Bohl, Boza, Calderón, Carbajal, Carpio, Carrillo, Castro Felipe S., Cordero, Changanaquí, Dávila, Durand, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Ferreiros, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Goiburu, Hermoza, Grau, Hondermar, Ibarra, Larrauri, Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzanilla, Maúrtua, Menacho, Montoya, Núñez J. T., Núñez del Arco, Ocampo, Oliva, Olivera, Palomino, Peña Murrieta, Pereira, Pérez, Pinillos Gereda, Prado y Ugarteché, Ramírez Broussais, Revilla, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Samanez Leonceo A., Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schreiber, Secada, Spelucín, Tejeda, Ugarte Eulogio, Ureña, Urteaga, Valle, Valverde, Velarde Alvarez y Vidaurre P. N., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

(Faltaron por enfermos, los honorables señores Chacaltana, Apaza Rodríguez, Aspíllaga y Castro Eloy.)

**El señor Presidente.**—Está en discusión el acta.

**El señor Pérez.**—Exmo. señor: en el acta hay un pequeño error. Con motivo de la adición ó amplia-